

**9197** RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269, término municipal de Ribas del Sil-A (Lugo).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 22 de mayo de 1975, a las once horas y en el Ayuntamiento de Ribas del Sil (término municipal de Ribas del Sil-A), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 17 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.545-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Ribas del Sil-A

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Cultivo actual
159-A	José López Diéguez .....	Hortas .....	0,0063	Labradío.
160-A	Gerardo Torres Cereijo .....	Hortas .....	0,0020	Labradío.
161-A	Carlos Fernández Cobos .....	Hortas .....	0,0243	Viña y prado.
162-A	José López Diéguez .....	Hortas .....	0,0136	Prado.
163-A	Luis Barrera Guntiñas .....	Hortas .....	0,0205	Labradío.
164-A	Graciano Diéguez Castro .....	Hortas .....	0,0588	Labradío.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9198** ORDEN de 17 de febrero de 1975 por la que se crea una Biblioteca Pública en Cuevas Bajas (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Cuevas Bajas (Málaga).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cuevas Bajas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo, de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**9199** ORDEN de 17 de febrero de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido

en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**9200** ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Casa Tutelar del Buen Pastor», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Ricardo Ollacarizqueta Poza, como titular del Centro de Educación Especial «Casa Tutelar del Buen Pastor», de Zaragoza, en el que solicita autorización para la creación de dicho Centro de una Sección de Formación Profesional para impartir las enseñanzas de Mecánica y Electricidad, al que se acompañan los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material y profesorado.

Del examen del expediente se desprende que, por una parte, el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974, y, por otra parte, que las especialidades que pretende impartir la Orden ministerial de 13 de julio del mismo año, reguladora del horario lectivo, cuestionarios y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de primer grado, las encuadra dentro de las ramas del Metal y de la Electricidad, respectivamente.

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador provincial de Formación Profesional y el Inspector Técnico correspondiente; vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Casa Tutelar del Buen Pastor», de Zaragoza, donde se impartirán las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Mecánica y Electricidad, con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974